

D. José Ramón Rentero

jrrentero@elalcazar.org

8 de Abril de 2012

Málaga

Att. De D. José Antonio Martínez García

Vicaria Judicial

Director de los Secretariados de Cofradías y Hermandades.

C/ Arco de Palacio, 3. 45002 TOLEDO

Estimado D. José Antonio:

Finalizadas estas fechas tan significativas, no deseo dejar pasar más tiempo sin escribirle.

Tengo claro que con ello contravengo sus indicaciones, pero la conversación que mantuvimos me ha producido es uno de los dolores mayores de mi vida, como miembro de la Iglesia.

Desde mi juventud, me he considerado especialmente vinculado a ella, lo que me llevó en su momento a participar activamente y convivir con diversos novicios, y finalmente, con una vocación también de servicio tecnológico a la comunidad, a decidirme a cursar mi educación universitaria en "la Santa Casa" soñando con llegar a ser algún día un "electro - cura", término cariñoso con el que siempre se nos conocido a los ingenieros del ICAI.

Es cierto. No sé lo que es Toledo.

Me he sentido siempre unido a la Iglesia, y cerca de ella he podido conocer la abnegación y el sacrificio de sus miembros. Además, mi actividad profesional me ha permitido conocer de cerca la situación de la Iglesia en Iberoamérica, y poder asistir y ser testigo de situaciones realmente complejas. Por ello, nunca había creído posible que un sacerdote de la Iglesia, al que se le solicite mantener una conversación para explicarle mi opinión y las de otras personas con reconocido prestigio en sus ámbitos profesionales, haya tenido como respuesta la negación radical de la entrevista pedida pues, según sus palabras literales *"en cuanto se supiera algo mínimamente se terminaría pillando y no esté dispuesto a jugarse su posición personal"*.

Es cierto. No sé lo que es Toledo, y no sé lo que implica.

Desconozco qué información ha recibido acerca de mí, o de mis compañeros de candidatura, pero por sus palabras creo que usted sólo dispone de parte de ella.

En primer lugar, puedo asegurarle, que desconocíamos que usted haya tenido que rectificar un edicto, hecho que solamente hemos conocido por usted. Es más, los miembros de la candidatura a la que pertenezco tenemos que agradecerle que pusiera a disposición de las necesidades de la Hermandad los locales del Arzobispado, y gracias a ello el hecho cierto de que no pudiéramos emplear los propios pasó a ser un hecho menor, motivo por el cual **ninguno de los miembros de nuestra candidatura cursó en modo alguno queja o reclamación acerca de la sede** para la convocatoria de asambleas de esta Hermandad. Es evidente de usted estaba mal informado al respecto.

Y desde luego, desconocíamos que hubiera habido un segundo edicto, pues nadie nos lo facilitó, siendo como éramos miembros de la directiva en funciones.

Asimismo, en nuestra conversación me indicó que recibió quejas por el daño que se hizo a la imagen de D. Santiago Marín, debido al encabezamiento de una nota que usted reconoció que estaba perfectamente explicada en su interior. Me hubiera gustado que usted me hubiese dejado explicarle las razones de ello, que creo que desconoce, y haber valorado conjuntamente cuál es el mayor perjuicio.

Padre, D. Santiago Marín aseguró a la Junta Directiva de la Hermandad que el Arzobispado había sido informados y habían dado su beneplácito para el inicio de las obras del museo de la Hermandad, hecho que posteriormente usted mismo nos confirmó que no era cierto. Si ahora le pregunto por la presentación de la contabilidad anual de la Hermandad y el inventario de bienes de ésta ante el Arzobispado, ¿estaríamos en una situación similar?

Recuerdo que cuando nos conocimos, usted nos explicó las calidades que necesita un voto para ser reconocido como cierto.

Padre, los estatutos marco del Arzobispado marcan taxativamente que la asamblea general será convocada por el Secretario de la Hermandad, D. Santiago Marín, **y comunicada a TODOS los miembros de la Hermandad** que tengan derecho a participar en la asamblea **directamente a su propio domicilio**, debiendo constar el día, lugar de la reunión, así como el orden del día.

En esto se quedó con D. Santiago Marín, quien en ese momento expresó su opinión de que la convocatoria de la asamblea no debía de ser publicitada en la web de la Hermandad, al ser éste un acto privado de la misma.

Sin embargo, varios miembros de la candidatura de D. Luis Díaz Guerra, constataron que muchos de sus familiares no habían recibido la convocatoria de la asamblea ni siquiera en la víspera misma. Padre, le aseguro que le podemos documentar numerosos casos de ello.

Pues bien, comunicado este hecho a D. Santiago Marín, éste nos explicó por escrito que había decidido “**optimizar**” los comunicados a los miembros de la Hermandad, enviando solamente una carta a algunos domicilios, que a otros se les ha comunicado verbalmente, y que en otros casos, se había convocado por correo electrónico.

Este procedimiento, escogido por el secretario y utilizado por primer y única vez en las circulares de esta Hermandad, ha ocasionado que sean numerosos los hermanos que no han recibido carta o comunicado de la convocatoria, impidiéndoles participar en la asamblea, lo que obviamente vicia todo el proceso electoral convocado por S.E. el Arzobispo. Una vez tuve constancia de esta situación, y con el fin de subsanarla en lo posible, procedí, como encargado de la página web de la Hermandad, a publicitar en la misma la convocatoria, ya en la víspera de la asamblea, lo que para mi sorpresa causó el enojo de D. Santiago Marín.

En cuanto a los estatutos que gobiernan actualmente la Hermandad de Santa María del Alcázar, aprobados por D. Francisco Álvarez Martínez, Arzobispo de Toledo, con referencia 191/98, y que actualmente están en vigor para el gobierno de la Hermandad, no exigen que el Hermano Mayor propuesto en la terna deba tener una pertenencia a la misma de más de cinco años. A este respecto quiero transmitirle, que por razones obvias la familia Moscardó es la máxima representación posible para la Hermandad de Santa María del Alcázar, salvo quizás en la opinión de quien ya tenía clara su intención de presidir la misma, poniendo sus propios intereses por encima de los de la Hermandad.

Sin embargo, llama la atención que **existiendo cinco normas canónicas y cuatro diocesanas** en los futuros estatutos de la Hermandad sobre las condiciones a cumplir para el puesto de Hermano Mayor, en el edicto de convocatoria para elección de éste, se hace referencia explícita en el decreto de elección solamente a una, la única que no cumplía el actual Conde del Alcázar y máximo representante de la familia Moscardó, como ya he indicado, y que como usted recordará comentamos que lo importante era encontrar personas de compromiso y calidad para el puesto. Evidentemente, este punto era obvio, por lo que me extraña aún

más la referencia explícita y única a este punto. ¿O es que se trataba **precisamente de eliminar al Conde del Alcázar como posible Hermano Mayor?**

Padre, ¿recuerda la dureza extrema con la que me explicó que nos habíamos negado a votar los miembros de la candidatura a la que pertenecía?

“Qué parte del edicto no entendieron ustedes - Sujeto: Hermandad, Verbo: Votar”, y ¿recuerda también que sostuvo que nos negamos a votar desobedeciendo abiertamente el edicto? : **“Se vota sea uno, dos, tres o cuatro, o las que sean las candidaturas, para que el Vicario conozca la voluntad de la Hermandad”**.

Padre, le informo que la decisión **se adoptó a petición expresa de D. José María Marín, apoyada por su hijo D. Santiago Marín**, dado que no era necesario proceder a votación alguna, pues no había más de tres candidaturas. Sin embargo, si **se votó, y por unanimidad**, que sólo se presentara a la aprobación del Arzobispo a los candidatos a Hermano Mayor de las dos candidaturas presentadas, como proponía D. José María Marín, anterior Hermano Mayor y jurista de reconocido prestigio, quién aseguró la correcta adecuación a la legalidad de su propuesta.

Si a mí me trató con semejante dureza, y de forma parecida a como trata un profesor de párvulos a sus alumnos, no puedo ni quiero imaginar lo que a ellos les habrá expresado.

En todo caso, **un vicio en el procedimiento, anula el hecho. En ningún caso es base para resolver a favor de parte y menos al que ha generado el vicio.** ¿Entonces, cómo es posible con esta base un nombramiento a favor de D. Santiago Marín como Hermano Mayor, aunque sea con carácter “provisional”, supuesto por cierto no previsto en su propio reglamento?

Padre, el decreto para elección de Hermano Mayor, marca que las candidaturas serán enviadas al Hermano Mayor en funciones, y que serán custodiadas por el Secretario de la Hermandad, supongo que por haber decidido el anterior Hermano Mayor no participar en ninguna actividad de la misma, pues obviamente era la persona más idónea para ello. De esta forma, el secretario de la Hermandad, **D. Santiago Marín, ha sido depositario de las candidaturas a Hermano Mayor, permitiéndole conocer en todo momento la identidad de las mismas**, al mismo tiempo que negaba en varias ocasiones a mí y a otras personas, y hasta iniciada la asamblea, que él se fuera a presentar al cargo de Hermano Mayor, lo que sólo hizo público durante la misma y en el último momento, **lo que ha supuesto una clara indefensión para la candidatura de D. Luis Díaz Guerra.**

Efectivamente, aunque parezca increíbles, los hechos han sido así: D. Santiago Marín, hasta el último momento, negó repetidas veces la existencia de una segunda candidatura así como dejó sin respuesta las reiteradas preguntas sobre si deseaba participar en la candidatura de D. Luis Díaz Guerra, motivo por el que en ésta última no se cubre el puesto de secretario, ya que estábamos pendientes de su decisión.

Aún más: justo antes de la celebración de la asamblea, pudimos constatar que un miembro de la candidatura de D. Santiago desconocía la existencia de nuestra candidatura, y que éste le había comunicado que en la que posteriormente presentaría D. Santiago Marín, y a la que pertenecía por invitación suya, estábamos toda la anterior junta directiva unificada, no habiéndole informado de la verdadera composición de su propia candidatura, en evidente falta a la verdad y a la limpieza del proceso. Padre, le reconozco que tratándose de una persona de edad no fue mi deseo sacarla de su error y causarle un sufrimiento adicional, pero no parece un proceder adecuado ni muy edificante el del actual Hermano Mayor "provisional".

Padre, si recuerda, terminé suplicándole que me recibiera, aunque solo fuera por ser miembro de la Iglesia y me aconsejara, y usted se negó siquiera a darme consuelo. Le aseguro que nunca hubiera esperado algo así en un sacerdote de la Iglesia. Le digo que no salgo de mi asombro por lo insólito de sus palabras.

Por otra parte, quiero informarle que, con motivo del 75 aniversario de la liberación del Alcázar, en nuestra Hermandad estuvimos planteando la posibilidad de contactar con el resto de Hermandades de Toledo, y de participar en la Semana Santa toledana. Reconozco que desconocía la existencia de esa secretaria y parece ser que también la desconocerá D. Santiago Marín, pues cuando se le preguntó cómo contactar con ellas nos dijo que no conocía método, lo que obviamente tampoco es cierto.

Es cierto. No sé lo que es Toledo, y no sé lo que esto implica, y menos conozco en que modo se podría perjudicar por hablar con miembros de la Iglesia y de una Hermandad toledana.

Cierto. No sé lo que implica el simple hecho de que allí se supiera que usted había hablado con los miembros de la candidatura a que pertenezco, y como por ello usted se pudiera terminar "pillando" como me indica. Y entiendo que no esté dispuesto a ello, como hombre que es, pero no así como sacerdote de la Iglesia.

Por otra parte, decirle ya nos han enviado la nueva versión de los estatutos preparados por el Hermano Mayor "provisional" y ya supervisados por el Arzobispado en los que han trabajado

usted y D. Santiago Marín, según me comentó. Veo con tristeza, que de la misma manera que inicialmente el punto que podría haber descartado al máximo representante de la familia Moscardó no era tan importante y posteriormente se convirtió en fundamental e intocable de los futuros estatutos, esta vez no ha habido problemas para que D. Santiago Marín, redactor de los mismos y previsible futuro Hermano Mayor “definitivo” pueda aumentar su mandato de tres a cuatro años, dado que al parecer era posible retocarlos.

El deseo de permanecer en la ignorancia ante una situación, o la aplicación activa de la fe del carbonero a la misma, no exime de la propia responsabilidad, y menos ante el bien de una Hermandad tan significativa para Toledo, y no sólo por su carácter religioso, como es la de Nuestra Señora Santa María del Alcázar.

Padre, le ruego me indique cual es procedimiento y a quien debo de dirigirme para solicitar la nulidad de las actuaciones del nombramiento del actual Hermano Mayor “provisional”, por los motivos anteriormente expuestos, y en el caso de fuera usted le ruego se inicie el mismo.

Padre, por último, vuelvo a pedirle nuevamente que nos reciba y nos permita explicarle personalmente cuáles son los muy graves motivos que a los vocales que llevábamos el peso de la Hermandad - junto con los anteriores Presidente y secretario - y que estamos comprometidos y dispuestos a seguir trabajando en su beneficio, nos mueven y estimulan para estar realizando esta defensa de la misma.

Atentamente, José Ramón Rentero.